

## Presidente Maduro instruye al CFG priorizar proyectos de la Consulta Popular



Durante una jornada de trabajo con gobernadores y alcaldes a través del Consejo Federal de Gobierno (CFG), el presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, instruyó priorizar cuatro temas fundamentales para perfeccionar la gestión de gobierno entre ellos, los proyectos aprobados durante la Segunda Consulta Popular realizada en el país, el pasado 25 de agosto.

“Les pido que le demos todo el apoyo a los proyectos más votados y aprobados por las comunidades en la segunda consulta. Fueron cuatro mil 508 proyectos en la misma cantidad de Circuitos Comunales”, expresó el jefe de Estado al destacar que el objetivo es que las comunidades avancen a paso acelerado en la construcción de sus obras.

En este sentido, el presidente Maduro manifestó que la Revolución Bolivariana debe ir a un gran cambio del modelo político y precisó que la Constitución de la República, establece cambios que todavía no se desarrollan a plenitud entre ellos, la democracia participativa y protagónica. “Debemos empoderar al pueblo en el territorio, ese es el proyecto democrático y más ambicioso de la República y de toda América Latina y el Caribe”, aseveró.

De igual manera, el mandatario nacional manifestó que otro de los grandes temas es garantizar el 30 de septiembre, las mejores condiciones para el inicio del año escolar 2024-2025, por lo que pidió a los gobernadores y gobernadoras, alcaldes y alcaldesas, concentrar esfuerzos para que los niños y niñas tenga un regreso feliz a sus escuelas y liceos.

Otro tema fundamental, dijo el presidente Maduro son los servicios públicos. En este sentido, manifestó que ya pasó el período postelectoral, ahora toca concentrar la gestión del Gobierno nacional en fortalecer los servicios públicos y todo lo que tiene que ver con el 1×10 del Buen Gobierno, para atender las problemáticas del pueblo.VTV



### Mundo



**ONU condena ataque aéreo israelí en zona humanitaria de Gaza**

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) se opone a los recientes ataques aéreos israelíes en una zona humanitaria específicamente designada por el Estado hebreo, dijo este martes 10 de septiembre, el portavoz del organismo Stéphane Dujarric.

“El secretario general está profundamente alarmado por la continua pérdida de vidas en Gaza. Condena en fuertes términos el ataque aéreo israelí de hoy martes 10 de septiembre, en una zona designada por Israel para las personas desplazadas en la ciudad de Jan Yunis. El uso de armas pesadas en áreas densamente pobladas es inconcebible”, afirmó Dujarric en una conferencia de prensa.

Unos 40 palestinos fueron asesinados y otros 60 resultaron heridos por el ataque aéreo israelí contra la zona de Al Mawasi, en la ciudad de Jan Yunis, en el sur de la franja de Gaza, informó el canal televisivo Al-Aqsa. Las bombas israelíes arrasaron 20 tiendas de campaña de refugiados, según dijo un portavoz de la Protección Civil de Gaza al canal televisivo. Por su parte, Israel afirmó que había atacado un supuesto centro de mando del movimiento palestino Hamás.VTV

**Clase Internacional: 31**

**Clase Nacional: 0**

**Para Distinguir:** ALIMENTOS PARA ANIMALES; ALGARROBILLA [ALIMENTOS PARA ANIMALES]; ALIMENTOS PARA ANIMALES / PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES; ALGAS SIN PROCESAR PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA O ANIMAL; ALIMENTOS PARA AVES; BEBIDAS PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA; PRODUCTOS PARA LA CRÍA DE ANIMALES; PRODUCTOS PARA EL ENGORDE DE ANIMALES / PRODUCTOS PARA CEBAR ANIMALES; HARINAS PARA ANIMALES; TURBA PARA LECHOS DE ANIMALES.



Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

**Inscripción: 2024-008303**

**Presentada en Caracas, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**Solicitada por:** REYES SUNICO MELIDA RAMONA Domicilio: El tigrito, Anzoátegui - Venezuela País: VENEZUELA

**Clase Internacional: 3**

**Clase Nacional: 0**

**Para Distinguir:** GEL ÍNTIMO COSMETICO; PRE TRATAMIENTO (CHAMPÚ) DE DIFERENTES EXTRACTOS: CAYENA, ROMERO, SÁBILA, SEMI DE LINO Y OTROS; POST TRATAMIENTOS (ACONDICIONADOR); 3 EN 1 PRE, POST, ANTICASPA COSMETICO; GEL MENTOLADO COSMETICO; SPRAY MENTOLADO COSMETICO; ROLL-ON MENTOLADO COSMETICO; SILICÓN CHAMPO DE NIÑO; COLONIA DE NIÑO; HIDRATACIÓN PARA EL CABELLO; CREMA DE CUERPO (VARIOS EXTRACTOS); LIMPIADORA TÓNICO; MASCARILLA; HUMECTANTE; ACEITES (VARIOS EXTRACTOS); BAÑO DE CREMA DE VARIOS EXTRACTOS; MENTOL: DE VARIOS EXTRACTOS COSMETICOS; LAVAPLATOS; DESINFECTANTE ; CLORO DOMÉSTICO; DESENGRASANTE DOMÉSTICO; DETERGENTE LÍQUIDO; SUAVIZANTE; PERFUMES VARIADAS FRAGANCIAS DAMA Y CABALLERO.



Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

**Inscripción: 2024-008305**

**Presentada en Caracas, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**Solicitada por:** ALIMENTOS, S.A. Domicilio: Kilometro 15, Carretera a El Salvador, Santa Catarina Pinula, Guatemala. País: GUATEMALA

**Clase Internacional: 30**

**Clase Nacional: 0**



**Para Distinguir:** CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUS SUCEDÁNEOS; ARROZ, PASTAS ALIMENTICIAS Y FIDEOS; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; CHOCOLATE; HELADOS CREMOSOS, SORBETES Y OTROS HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, PRODUCTOS PARA SAZONAR, ESPECIAS, HIERBAS EN CONSERVA; VINAGRE, SALSAS Y OTROS CONDIMENTOS; HIELO.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

**Inscripción:** 2024-008306

**Presentada en Caracas,** 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**Solicitada por:** ALIMENTOS, S.A. Domicilio: Kilometro 15, Carretera a El Salvador, Santa Catarina Pinula, Guatemala. País: GUATEMALA

**Clase Internacional:** 30

**Clase Nacional:** 0

**Para Distinguir:** CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUS SUCEDÁNEOS; ARROZ, PASTAS ALIMENTICIAS Y FIDEOS; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; CHOCOLATE; HELADOS CREMOSOS, SORBETES Y OTROS HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, PRODUCTOS PARA SAZONAR, ESPECIAS, HIERBAS EN CONSERVA; VINAGRE, SALSAS Y OTROS CONDIMENTOS; HIELO.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

**Inscripción:** 2024-008307

**Presentada en Caracas,** 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**Solicitada por:** FULLER INTERAMERICANA,C.A. Domicilio: Av. Las Acacias, Edf. Atlantida, Piso 2 Of 2-1, Urb. Sabana Grande, Caracas, Distrito Capital, Zona Postal 1050. País: VENEZUELA

**Clase Internacional:** 3

**Clase Nacional:** 0

**Para Distinguir:** PREPARACIONES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA UTILIZADAS EN EL HOGAR O EN OTROS ÁMBITO; DETERGENTES QUE NO SEAN PARA PROCESOS DE FABRICACIÓN NI PARA USO MÉDICO.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

---

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 60 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la solicitud de patente de INVENCION que a continuación se especifica:

**Inscripción:** 2022-000244

**Presentada en Caracas,** 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

**Solicitada por:** LLC. NEXT BIO Domicilio: San Petersburgo, 191144. País: RUSIA

**Nombre del Inventor(es):** FEDOR DMITRIEVICH TARASENKO; MI?HAIL ALEXANDROVICH ZHMAYLO; PETER PETROVICH RODIONOV

**Título:** DISPOSITIVO PARA ADMINISTRAR MEDICAMENTOS

**Resumen:** LA PRESENTE INVENCION SE REFIERE A UN DISPOSITIVO PARA ADMINISTRAR MEDICAMENTOS. EL DISPOSITIVO PARA ADMINISTRAR MEDICAMENTOS COMPRENDE: UN CUERPO EXTERIOR; UN RESERVORIO PARA EL FÁRMACO EN EL CUERPO EXTERIOR; UN MECANISMO DE ACCIONAMIENTO DISEÑADO PARA GENERAR UNA FUERZA DE ACCIONAMIENTO; UN MECANISMO DE DOSIFICACIÓN INSTALADO AL MENOS PARCIALMENTE EN EL CUERPO EXTERIOR, DONDE EL MECANISMO DE DOSIFICACIÓN ES CAPAZ DE ESTABLECER UNA DOSIS DE FÁRMACO Y ESTAR FUNCIONALMENTE CONECTADO AL MECANISMO DE ACCIONAMIENTO; UN CUERPO INTERIOR INSTALADO EN EL CUERPO EXTERIOR Y QUE ESTÁ CONECTADO FUNCIONALMENTE AL MECANISMO DE DOSIFICACIÓN; UNA VARILLA INSTALADA EN FORMA MÓVIL AL MENOS PARCIALMENTE EN EL CUERPO INTERIOR PARA PERMITIR QUE EL FÁRMACO SE DESCARGUE DESDE EL RESERVORIO; UNA PIEZA PROPULSORA PROVISTA DE DIENTES RADIALES, DONDE LA PIEZA PROPULSORA ENCAJA EN EL CUERPO EXTERIOR CON EL CUERPO INTERIOR Y ESTÁ ACOPLADA A ROSCA CON LA VARILLA DE MODO TAL QUE LA FUERZA DE ACCIONAMIENTO SE TRANSFIERE A LA VARILLA PARA MOVER A ESTA ÚLTIMA SEGÚN LA DOSIS DE FÁRMACO ESTABLECIDA; Y UNA PIEZA CILÍNDRICA PROVISTA DE AL MENOS UN ELEMENTO ELÁSTICO CON UN TRINQUETE, DONDE LA PIEZA CILÍNDRICA ESTÁ FIJA DENTRO DEL CUERPO EXTERIOR PARA PERMITIR QUE EL TRINQUETE SALTE POR ENCIMA DE AL MENOS UNO DE LOS DIENTES RADIALES DE LA PIEZA PROPULSORA AL GIRAR LA PIEZA PROPULSORA.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

**Total de Solicitudes Patentes Publicadas: 1**

---



### LAPSOS:

De acuerdo con el Convenio de París debe existir un lapso de 6 meses, como mínimo, en el proceso de registro de una Marca para resguardar la prioridad Marcaria.

**Duración del proceso: Entre 8 y 12 meses.**